



Fundada en 1867



## CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

A tenor del Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Cuenca y la Universidad de Universidad Autónoma de Occidente, ambas partes convienen la firma de un Convenio Específico en los siguientes términos:

### INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

1. El intercambio estará abierto a estudiantes de segundo y tercer ciclo, que hayan completado al menos un año de estudios académicos.
2. Los candidatos que deseen participar en el intercambio serán seleccionados por la universidad de origen y aceptados por la universidad de acogida.
3. Los estudiantes que participen en el intercambio no abonarán tasas en la universidad de acogida pero sí las tasas académicas de sus respectivos programas de estudio en su universidad de origen.
4. Los estudiantes deberán pagar todos sus gastos personales, transporte, alojamiento, manutención, libros y seguro médico. Los estudiantes serán responsables de suscribir un seguro médico adecuado. El justificante de este seguro será presentado ante la universidad de acogida y de origen.
5. La universidad de acogida orientará a los estudiantes para encontrar un alojamiento adecuado y les ofrecerá información sobre el campus.
6. Los estudiantes que participen en el intercambio estarán sujetos a las normas de la universidad de acogida y de origen durante el intercambio.
7. La universidad de acogida enviará directamente a la universidad de origen un certificado oficial de los resultados académicos de cada estudiante, al finalizar el período académico del intercambio.

Universidad Autónoma  
de Occidente - Cali  
ASESORÍA JURÍDICA  
REVISADO



8. Los créditos obtenidos por los estudiantes en la universidad de acogida podrán ser reconocidos dentro de su plan de estudios en la universidad de origen. El programa de estudios propuesto en la universidad de acogida será aprobado por la universidad de origen con anterioridad al intercambio.
9. Al finalizar el período académico del intercambio, los estudiantes regresarán a su institución de origen.
10. La Oficina de Relaciones Internacionales, o servicio equivalente de cada parte coordinará el desarrollo y gestión del intercambio en cada Institución.
11. La duración de este convenio será de cinco años renovables automáticamente, excepto si alguna de las partes se manifiesta en contrario, en cuyo caso, se dará por terminado sin perjuicio de los proyectos o intercambios que se estuvieren llevando a cabo hasta su debida finalización. Se podrá revisar anualmente a petición de cualquiera de las partes.

Para constancia se firma en Cuenca, Ecuador a los **10 SEP 2015** de

Para constancia se firma en Cali, Colombia a los **26 SEP 2015** de

Fabian Carrasco Castro  
Rector  
Universidad de Cuenca

LUIS H. PÉREZ  
Rector  
Universidad Autónoma de Occidente

Universidad Autónoma  
de Occidente - Cali  
ASESORÍA JURÍDICA  
REVISADO